

Negocios en el exterior

La suerte de las marcas europeas en Reino Unido, en el aire tras el 'brexit'

Las enseñanzas españolas temen perder protección en suelo británico

Esperan que Londres acepte la validez del registro comunitario

MARTA YOLDI
MADRID

Cuando en marzo de 2019 se haga efectiva la salida de Reino Unido de la UE muchas cosas ya no serán iguales. Ni para los británicos ni para quienes sin serlo se ganan la vida allí. Es el caso de las empresas españolas, en especial de las pymes que trabajan con marcas comunitarias, aquellas registradas en la Oficina de la Propiedad Intelectual de la Unión Europea (OAMI), con sede en Alicante, y que se aplican en los 28 (en menos de un año 27) Estados miembros.

Contar con ella sirve para proteger el título de un negocio, su nombre, su logo, su distintivo, su tarjeta de presentación ante la clientela. Perderla es quedarse sin protección frente a competidores o plagiadores. Y eso es lo que puede ocurrir en breve para las empresas españolas con negocios en Reino Unido si no se llega pronto a un acuerdo.

"Todo depende de lo que hagan los británicos", explica Catherine Bonzom, especialista en derecho de marcas de la firma Elzaburu. En marzo del año que viene comenzará un periodo transitorio hasta principios de 2021 en el que se tendrá que llegar a un acuerdo Londres-Bruselas sobre las consecuencias a todos los niveles del brexit.

"El problema", afirma Bonzom, "es que hay un riesgo latente de que este no se produzca". Aun así, la especialista no lo ve todo negro: "Los británicos deberían integrar todas las marcas de la UE. Parece que sobre este asunto pue-

de haber un entendimiento". Lo que a estas alturas todavía no se sabe es si los titulares de una marca comunitaria, aunque fuera válida en territorio británico, deberán pagar por utilizarla o si su uso será automático o tendrán que volver a solicitarla. "La idea es que el derecho adquirido siga vigente", insiste la abogada de Elzaburu.

¿Y si no ocurre así y Londres no acepta la validez de una marca europea? El titular tendrá que solicitar que se registre su marca en el Reino Unido y esta solo brindará protección en territorio británico. En todos los países existe una oficina nacional para registro de marcas y diseños, al estilo de la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM).

Bonzom asegura que no hay más trámites, pero que lógicamente las empresas deben estar atentas para no perder sus derechos. Las grandes compañías están más al día de los cambios, pero las pymes están a mil cosas y se pueden encontrar sin la protección de la marca comunitaria en breve y sin avisar.

Los primeros interesados
En J. L. Casajuana Abogados, otro bufete con experiencia en propiedad industrial e intelectual, creen que los británicos cederán en esta materia porque ellos también se van a ver perjudicados.

"Si no reconocen las marcas comunitarias, sus empresas tendrán que registrar marcas país por país donde quieran trabajar. Es

La Comisión Europea advierte de que todo dependerá de los acuerdos a los que se llegue a partir de marzo de 2019



Oficina de la Propiedad Intelectual de la Unión Europea (OAMI), con sede en Alicante. Arriba, tienda de El Ganso en la calle King's Road, en Londres.

un disparate, no creo que eso suceda", señala José Luis Casajuana. El abogado está convencido de que habrá un acuerdo bilateral y que Reino Unido reconocerá la validez de las marcas UE para trabajar en su país. "Hay otra cuestión para que sean reconocidas: todas las multinacionales del mundo tienen registradas marcas comunitarias. Sería una locura para los británicos no dejarlas vigentes y complicarles las cosas a las multinacionales", apunta. "Yo creo que, como este asunto de las marcas no es político, tendrá más fácil arreglo", añade.

588

solicitudes de marcas españolas se han aceptado en la OAMI en el primer trimestre de 2018.

109.243

son las marcas registradas por españoles en la OAMI desde 1997.

Pero para Casajuana, lo que inclinará definitivamente a los británicos a dejar las cosas como están es la vertiente contenciosa. De acuerdo con una directiva comunitaria, todos los países deben centralizar los casos en cuestión de propiedad industrial e intelectual. En el caso de España, hay que acudir a los Juzgados de lo Mercantil de Alicante o a su Audiencia Provincial. Si Reino Unido no acepta un acuerdo en la materia, no tendrá un tribunal centralizado, como hasta ahora, si no que cada caso se verá en la localidad correspondiente.

Incertidumbre

► **Los afectados.** ¿Cómo ven los empresarios españoles con negocios en Reino Unido la situación? Los más afectados son los que se han establecido allí porque son los que se quedarán desprotegidos si no hay acuerdo con la UE, dice Catherine Bonzom, y en general se trata de empresas medianas.

► **Inquietud.** Un ejemplo de compañía española que ha abierto establecimientos en Londres es El Ganso. El principal distintivo de esta sociedad, dedicada a la moda femenina y masculina, es un logo con un ganso dentro de un círculo, marca que tienen mucho interés en proteger. En Reino Unido cuentan con 23 empleados y su jefa de área allí, Vera Lopes, explica que "no estamos tranquilos con el brexit, el sentimiento general es de incertidumbre".

► **Preocupaciones.** La firma española está preocupada por la marca, al punto de haber pedido asesoramiento jurídico, pero Lopes señala que, en general, les preocupa todo lo relacionado con la salida de la UE: "La marca comunitaria, el hecho de que el 95% de nuestros trabajadores son inmigrantes y las subidas de precios que ha traído la depreciación de la libra", precisa.

► **Patentes.** El brexit afecta a las marcas y diseños industriales registrados en la OAMI porque este es un organismo comunitario; sin embargo, no afectará a las patentes, ya que su registro es internacional, válido más allá de la UE.